



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION Nº 200 -SSTyT-2026**

**VISTO:** La necesidad de ordenamiento vial y;

**CONSIDERANDO:**

-Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

-Que ante la solicitud efectuada por la Junta Vecinal Pinar del Lago con nota de fecha 21/01/2026 remitida mediante Nota NO-2026-00002638-MUNIBARILO-DCO#SSSG y el informe bajo Acta Nº 00108 se considera oportuno dar lugar a lo requerido por la Junta Vecinal;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

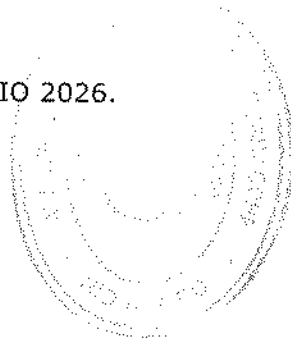
**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**DISPONE**

- 1) **AUTORIZAR:** La instalación de cartel PROHIBIDO EL TRÁNSITO PESADO (Máximo 3.500Kgs) en calle Las Hilanderas de esta Ciudad a partir de la Av. De Los Pioneros.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 JULIO 2026.

EMG/rg



GARNICA ELIANA MARILINA  
Subsec. de Tránsito y Transporte  
Res. N° 1337-I-2026  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

**ES COPIA FIEL**

